No. 61-2026

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE MIRAFLORES - BOYACA

CERTIFICA

Que, con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el recurso humano suficiente para atender el volumen de actividades que exige la Personería Municipal y las cargas laborales no permiten la inclusión de estas, en condiciones de oportunidades se hace necesario que la entidad contrate una persona natural con experiencia, idoneidad y capacidad relacionada para **"**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES – BOYACÁ, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA EFECTIVA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS RELACIONADOS CON LA VULNERACIÓN O AMENAZA DE ESTE DERECHO; LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PETICIONES, RECLAMACIONES, REQUERIMIENTOS Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO LA PROYECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES, ESPECIALMENTE ACCIONES DE TUTELA Y SOLICITUDES DE CUMPLIMIENTO, CUANDO RESULTE PROCEDENTE, REALIZANDO EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO HASTA LA GARANTÍA EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS**".**

lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 26 de 1998 y del Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 (modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998).

Se expide en Miraflores- Boyacá a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

MILTON ANDRÉS BARRETO GARZÓN
Personero Municipal